



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 089/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 089/16

Sucre, 06 de Marzo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: FAM-BOL. 270/2016 de 05 de abril de 2016, el Ing. Jerges Mercado Suárez DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FAM - BOLIVIA, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistir a la PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (CCS-RRII) DE LA GESTIÓN 2016, que se realizará en el Salón de las Banderas del Gobierno Autónomo Departamental de Beni, en la ciudad de Trinidad, el día viernes 8 de abril de 2016, a Hrs. 08:00 hasta Hrs. 18:30, considerando la nota GM-DGAJ-UAJ-Cs -552/2016, suscrita por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y el ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que asistan y participen en la PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (CCS-RRII) DE LA GESTIÓN 2016, que se realizará en el Salón de las Banderas del Gobierno Autónomo Departamental de Beni, en la ciudad de Trinidad, el día viernes 8 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:00 hasta Hrs.18:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y el ASESOR DE

CONCEJAL: Abog. Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que asistan y participen en la PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (CCS-RRII) DE LA GESTIÓN 2016, a realizarse en el Salón de las Banderas del Gobierno Autónomo

S.O. 089/16
Inf. PLENO
Fjs. 3
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 089/16

Departamental de Beni, en la ciudad de Trinidad, el día viernes 8 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:00 hasta Hrs. 18:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 07 al 10 de abril de 2016, conforme se DETALLA en el ITINERARIO DE VIAJE programado al Itinerario de Viaje que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor del CONCEJAL y el ASESOR, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.